

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO**

#### **Edicto**

La Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2019, al punto número 1.4.1, prestó aprobación a las bases reguladoras de los premios “Sabor a Málaga” a los mejores vinos con denominación de origen “Málaga” y “Sierras de Málaga” de la provincia de Málaga, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

#### **BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS “SABOR A MÁLAGA” A LOS MEJORES VINOS CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN “MÁLAGA” Y “SIERRAS DE MÁLAGA” DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.**

##### *Primera. Objeto*

Mediante la presente orden se establecen las bases reguladoras de la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y eficacia, de los premios “Sabor a Málaga” a los mejores vinos con denominación de origen “Málaga” y “Sierras de Málaga” de la provincia de Málaga, con el fin de contribuir a promocionar y mejorar la imagen y posición en el mercado del sector vinícola malagueño, estimular la producción y crianza de vinos de calidad e inyectar en el público consumidor un mayor grado de conocimiento y valoración de sus características, en el marco del impulso y apoyo al desarrollo económico de la provincia.

##### *Segunda. Premios y modalidades*

A efectos de su participación en el concurso, se establecen las siguientes categorías de vino:

- a) Premio “Sabor a Málaga” al mejor Vino Blanco con Denominación de Origen “Sierras de Málaga”, dotado con 5.000,00 euros.
- b) Premio “Sabor a Málaga” al mejor Vino Blanco Dulce Tranquilo con Denominación de Origen “Málaga” dotado con 5.000,00 euros.
- c) Premio “Sabor a Málaga” al mejor Vino Tinto con Denominación de Origen “Sierras de Málaga” con un periodo de envejecimiento en bodega de madera de roble de hasta seis meses dotado con 5.000,00 euros.
- d) Premio “Sabor a Málaga” al mejor Vino Tinto con Denominación de Origen “Sierras de Málaga” con un periodo de envejecimiento en bodega de madera de roble de más de seis meses dotado con 5.000,00 euros.
- e) Premio “Sabor a Málaga” al mejor Vino de Licor con Denominación de Origen “Málaga” dotado con 5.000,00 euros.

El premio consistirá en la adquisición por parte de los organizadores del premio, para acciones promocionales, de los vinos ganadores por la cuantía indicada. Dicha cuantía será el

importe máximo de la adquisición debido al diferente coste de cada vino. Si según lo indicado en la cláusula 6.6 hubiera algún premio concedido *ex aequo*, la cuantía máxima será la resultante de dividir el importe por modalidad anteriormente citado por el número de vinos premiados en dicha modalidad.

#### Tercera. *Participantes y vinos admitidos a concurso*

1. Podrán solicitar la participación en este premio y obtener la condición de entidad beneficiaria, en su caso, las bodegas de la provincia cuyos productos sean elaborados en establecimiento legalmente autorizados según la normativa vigente debiendo estar inscritas debidamente en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la Junta de Andalucía así como en el Registro de Industrias Agroalimentarias.

2. Las entidades participantes deberán contar con las autorizaciones, permisos, licencias, así como haber presentado las declaraciones responsables o comunicaciones, que resulten preceptivas para el desarrollo de su actividad, debiendo estar, en todo caso, en posesión de los registros sanitarios que resulten exigibles.

3. No será admitida ninguna solicitud de participación de bodega sobre la que exista resolución de retirada de autorización, que haya puesto fin a la vía administrativa, por los órganos correspondientes de la Junta de Andalucía.

4. Solo se admitirán a concurso los vinos, que ajustándose a la normativa de aplicación, se produzcan en la provincia de Málaga, y posean la Denominación de Origen “Málaga” y “Sierras de Málaga”. Dichos vinos deberán cumplir los requisitos que para los vinos viene en el Reglamento (CE) 1493/1999, del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establece la organización común del mercado vinícola.

5. Cada bodega podrá concursar en cada una de las modalidades descritas en la base segunda, con distintas muestras de vino embotellados y etiquetados conforme a la legislación vigente.

6. Los vinos presentados al concurso, deberán proceder de una partida obtenida de uva plantada y recolectada en el territorio de la provincia de Málaga y deberán estar embotellados en la provincia de Málaga, no existiendo requerimiento alguno respecto al tamaño y la añada de los vinos presentados.

7. La cláusula quinta de las presentes bases especificará la presentación de las muestras de vino y los requisitos que deberán cumplir dichas muestras, tales como número de muestras y su procedencia.

8. No podrá optar a los premios ninguna persona física o jurídica en la que concurra las circunstancias descritas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que haya sido sancionada, en los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, por infracción de la legislación en materia agroalimentaria, ni aquellas que:

- Los fines, sistema de admisión o acceso, funcionamiento, trayectoria o actuación sean contrarias al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres;
- estén condenadas, por sentencia firme por discriminación por razón de sexo y mientras sea efectiva dicha sentencia.

#### Cuarta. *Solicitudes y documentación*

1. La Diputación de Málaga, a través de la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, o unidad administrativa a la que esté adscrito el premio, convocará los premios regulados en esta orden mediante la publicación del extracto de la Convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), <http://www.igae.pap.minhap.gob.es>.

2. Las entidades participantes deberán remitir las solicitudes (anexo I), junto con la documentación adjunta, a la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo o unidad a la que esté adscrito el premio, según se indica en el apartado 3 de esta cláusula. Se aportará una solicitud

(anexo I) por cada vino que se presente a concurso, entregándose los anexos II, III y IV junto a una sola de ellas si presentara más de un vino a concurso.

1. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (anexo II).
2. Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones con la Diputación Provincial de Málaga (anexo III).
3. Declaración responsable sobre las autorizaciones, permisos y licencias preceptivas para poder desarrollar la actividad, así como los pertinentes registros sanitarios exigibles y de no haber sido sancionada en materia agroalimentaria por las administraciones públicas ni condenada por sentencia firme por discriminación por razón de sexo y mientras sea efectiva dicha sentencia (anexo IV).
4. Copia del Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).
5. Copia del Registro de Industria Agroalimentaria de Andalucía (RIA).
6. Certificados de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social donde se indique que la entidad está al corriente de sus compromisos con dichas administraciones.
7. Las empresas con plantilla superior a 250 personas, deberán acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres previsto en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres
8. Informe de la TGSS con indicación del número medio de trabajadores de la última anualidad concluida.
9. Certificado emitido por el Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen “Málaga”, “Sierras de Málaga” y “Pasos de Málaga” de los vinos de la bodega que pertenecen a las denominaciones de origen “Málaga” y “Sierras de Málaga”.

3. La presentación de solicitudes, con la documentación prevista se efectuará por cualquiera de los medios siguientes en atención a que los interesados estén obligados o no a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1. Para los interesados obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos:
  - a) En el Registro electrónico de la Diputación de Málaga, así como en cualquiera de los registros electrónicos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015 (Administración General del Estado (<https://rec.redsara.es/>) Administración de las Comunidades Autónomas, entidades que integran la Administración Local, organismos públicos y entidades integrantes del sector público institucional).
  - b) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
2. Para los restantes interesados:
  - a) En algunos de los medios anteriormente señalados en el punto 1.a. de la presente cláusula, o
  - b) En las oficinas de Correos, mediante correo certificado en sobre abierto, o
  - c) En la Oficina de Asistencia en materia de registro de cualquiera de los organismos y entidades señalados en el punto 1.a) del presente artículo.

La presentación de solicitudes implica la aceptación de las bases y el consentimiento a la Diputación de Málaga para publicar los datos de identificación de los/as solicitantes, según se detalla en el apartado “Información sobre Protección de datos de carácter personal” recogido en el anexo I de solicitud, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679.

4. El plazo máximo para la presentación de solicitudes será el que se establezca en la convocatoria.

5. La Delegación de Desarrollo Económico y Productivo de la Diputación de Málaga, o unidad administrativa a la que esté adscrito el premio, será competente para la recepción de las solicitudes.

6. Una vez presentada la solicitud y demás documentación, si presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá mediante anuncio publicado en el tablón de edictos de la Corporación, así como en la página web ([www.malaga.es](http://www.malaga.es)) y la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, para que en el plazo de diez días hábiles (iniciados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del citado anuncio) se subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida su petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Quinta. *Recogida de muestras*

1. Las muestras de vinos, tres botellas de cada vino presentado a concurso de al menos 37,5 cl, se enviarán correctamente empaquetadas y acompañadas de una copia de la solicitud de inscripción (anexo I) junto con el recibo de su presentación en el registro electrónico en el supuesto de estar obligado a su presentación telemática o hubiera elegido expresamente esta forma de relacionarse con la administración, permitiéndose el envío de varias muestras de vino en un mismo paquete siempre que estén perfectamente diferenciadas e identificadas con sus correspondientes copias del anexo I. Todas las botellas se presentarán provistas de sistema de cierre y etiquetadas.

2. Las muestras de vinos serán remitidas o entregadas en la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, o unidad administrativa a la que esté adscrito el premio, entre 10 y 4 días hábiles (en horario de mañana) antes del acto de cata y fallo por parte de jurado del premio. Una vez fijado el acto de cata, se avisará a cada entidad participante de los días y horas en los que podrán enviarse o entregarse las muestras.

Entre dos y tres días antes a la celebración de la cata, personal adscrito a la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo o de la unidad administrativa a la que esté adscrito el premio procederá al traslado de todas las cajas de los vinos presentados al concurso, a una sala especialmente habilitada del establecimiento donde vaya a celebrarse la cata y a su apertura, separando cada una de las muestras presentadas por categoría, asignándose a cada una de ellas un número correlativo según orden de llegada.

Quien ostente la Secretaría del premio velará por la correcta equivalencia de los códigos identificativos y los vinos (según la solicitud presentada por cada bodega), así como por mantener el anonimato de las muestras en todos los procesos.

#### Sexta. *Selección y valoración de las muestras por el jurado*

1. Una vez presentadas las solicitudes y la documentación requerida, se constituirá un jurado integrado por un número de miembros no inferior a cuatro ni superior a diez, que serán designadas por el/la Diputado/a de la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo de la Diputación de Málaga, o de la unidad administrativa a la que esté adscrito el premio. Dicho jurado estará compuesto por expertas y expertos de reconocido prestigio, preferentemente, entre quienes propongan las instituciones, academias, corporaciones o asociaciones profesionales, de forma que quede garantizada al máximo la idoneidad, competencia e independencia, respetando una composición equilibrada de hombres y mujeres.

2. La presidencia del jurado corresponderá al Diputado/a de la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo de la Diputación de Málaga, o de la unidad administrativa a la que esté adscrito el premio, sin perjuicio de la sustitución o suplencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

3. La función de Secretaría será ejercida por personal funcionario de la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo de la Diputación de Málaga, o unidad administrativa a la que esté adscrito el premio, que actuará con voz y sin voto.

4. El jurado valorará las muestras presentadas, mediante el procedimiento de cata ciega que consistirá en el descorche de los vinos presentados a concurso por personal del establecimiento donde se desarrolle la cata, y puesta a disposición al jurado de una muestra de vino por cada una de las variedades presentadas, junto con el número asignado conforme a la base quinta, con arreglo al orden que determine el jurado antes de dar comienzo a la cata.

5. Para la valoración y puntuación de cada muestra y variedad, cada miembro del jurado, dispondrá de una ficha de cata conforme a modelo oficial (anexo V), reseñándose en cada una de ellas, y de manera previa a la cata, el número inicialmente asignado en el acto de apertura. Los criterios para la valoración serán los incluidos en la citada ficha de cata, a saber:

- Vista: Limpidez y Color (Intensidad y Matiz).
- Olfato: Intensidad, Matices y Complejidad.
- Gusto: Intensidad, Persistencia y Calidad.
- Armonía.

6. El jurado podrá, motivadamente, proponer un máximo de un galardón por cada modalidad del premio o declararlo desierto, pudiéndose recibir un único premio por participante independientemente de la categoría o modalidad. En caso de empate en las puntuaciones el jurado podrá proponer un premio ex aequo por cada una de las variedades del concurso. Asimismo, podrá proponer menciones especiales o accésit en cada una de las modalidades del premio, a aquellos vinos que si bien no han resultado ganadores, merecen ser mencionados por determinadas características especiales. Estas menciones especiales o accésits no conllevarán premio alguno.

7. El funcionamiento del jurado se ajustará a las previsiones contenidas en la sección 3.<sup>a</sup> del capítulo 2 del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo atendida con los medios personales y materiales con los que cuenta actualmente el órgano administrativo al que se adscribe.

8. Durante todo el proceso de selección y valoración de las muestras presentadas a concurso, la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo de la Diputación de Málaga, o unidad administrativa a la que esté adscrito el premio, y la secretaria, mantendrán un control que asegure la integridad y trazabilidad de las muestras, así como su anonimato, conservando en depósito una botella por cada una de las modalidades presentadas, a efectos de posibles comprobaciones y/o análisis que puedan ser solicitados por el jurado a efectos de garantizar el cumplimiento de las bases y hasta la emisión del fallo.

#### Séptima. Instrucción y resolución

1. El procedimiento de concesión de los premios “Sabor a Málaga” a los mejores vinos con Denominación de Origen “Málaga” y “ Sierras de Málaga” de la provincia de Málaga se regirá por lo dispuesto en el capítulo II del título I de la Ley 38/2003, correspondiendo la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento a la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo de esta Diputación, o unidad administrativa a la que esté adscrito el premio, de acuerdo con las presentes bases reguladoras y la correspondiente convocatoria que se publique al efecto, siendo de aplicación, así mismo, además de las previsiones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga.

2. El órgano instructor, a la vista del fallo emitido por el jurado, formulará la propuesta de resolución y la elevará al órgano competente para resolver, Junta de Gobierno de la Diputación Provincial. En esta, se concretará el plazo y forma en que será notificada la resolución.

3. La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, dictará la correspondiente resolución motivada, de conformidad con lo dispuesto en estas bases reguladoras, convocatoria y demás

normativa de aplicación. Además de contener a las bodegas premiadas, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes, así como las menciones especiales o accésits otorgadas por el jurado, si las hubiera. La resolución se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Asimismo se notificará en los términos establecidos en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el contenido íntegro de la misma se expondrá en el tablón de anuncios, sede electrónica y en la página web de la Diputación Provincial de Málaga, durante un plazo no inferior a diez días.

4. El plazo máximo para dictar la resolución será de seis meses, contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior, de conformidad con el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

5. La resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente al de su notificación.

6. Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y publicado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin que ello exima de la obligación legal de resolver.

#### Octava. *Entrega de los premios*

1. Las bodegas galardonadas con los premios recibirán una escultura y un diploma acreditativo y podrán hacer mención del reconocimiento en sus acciones de promoción y publicidad, en el etiquetado de sus envases comerciales pero sólo en los vinos iguales al premiado y no en todos los productos elaborados por la empresa. Las entidades con menciones especiales o accésits recibirán un diploma acreditativo.

2. La Delegación de Desarrollo Económico y Productivo de la Diputación de Málaga, o unidad administrativa a la que esté adscrito el premio, podrá contar con la colaboración de quienes reciban el premio en las acciones de promoción alimentaria que desarrolle.

3. La convocatoria determinará la aplicación presupuestaria a la que se imputan los premios.

4. Los premios se entregarán en un acto convocado al efecto por la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo de la Diputación Provincial de Málaga, o unidad administrativa a la que esté adscrito el premio, al que se dotará de la trascendencia y solemnidad adecuadas.

5. El premio lo entregará en dicho acto las personas que ostenten la representación de los órganos de gobierno de la Diputación de Málaga.

#### Novena. *Obligaciones de las bodegas beneficiarias*

1. Las entidades premiadas harán mención del premio en el etiquetado de las botellas de vino correspondientes al mismo lote de la muestra ganadora. En el caso de que el/los premiado/s ceda/n su vino a otra entidad para su envasado, en el etiquetado deberá aparecer mención del premio otorgado por Diputación.

2. La referencia al premio en acciones de promoción y publicidad, con mención expresa de la campaña y modalidad, sólo podrá hacerla la bodega, debiendo hacer una comunicación previa a la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo de la Diputación Provincial de Málaga, o unidad administrativa a la que esté adscrito el premio, quien deberá notificar su autorización.

3. La convocatoria podrá desarrollar o imponer otras obligaciones a las entidades beneficiarias.



## ANEXO I

**PREMIOS “SABOR A MÁLAGA” A LOS MEJORES VINOS CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN “MÁLAGA”  
Y “SIERRAS DE MÁLAGA” DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA,  
AÑO \_\_\_\_**

**SOLICITANTE**

BODEGA		CIF
N.º REGISTRO SANITARIO	N.º REGISTRO INDUSTRIA AGROALIMENTARIA	
DIRECCIÓN		CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
PERSONA DE CONTACTO		CARGO

**EXPONE:** Que conociendo y aceptando el contenido de las bases reguladoras y de la convocatoria para los premios “Sabor a Málaga” a los mejores vinos con denominación de origen “Málaga” y “Sierras de Málaga” de la provincia de Málaga, año \_\_\_\_\_:

**SOLICITA:** Participar en los citados premios con el siguiente vino (marcar el que proceda y solo un vino por solicitud):

<input type="checkbox"/>	Premio “Sabor a Málaga” al mejor <b>Vino Blanco</b> con Denominación de Origen “Sierras de Málaga”
	Nombre comercial y añada
	Precio de venta en bodega (IVA incluido)
<input type="checkbox"/>	Premio “Sabor a Málaga” al mejor <b>Vino Blanco Dulce Tranquilo</b> con Denominación de Origen “Málaga”
	Nombre comercial y añada
	Precio de venta en bodega (IVA incluido)
<input type="checkbox"/>	Premio “Sabor a Málaga” al mejor <b>Vino Tinto</b> con Denominación de Origen “Sierras de Málaga” con un periodo de <b>envejecimiento</b> en barrica de roble de <b>hasta seis meses</b>
	Nombre comercial y añada
	Precio de venta en bodega (IVA incluido)
<input type="checkbox"/>	Premio “Sabor a Málaga” al mejor <b>Vino Tinto</b> con Denominación de Origen “Sierras de Málaga” con un periodo de <b>envejecimiento</b> en barrica de roble de <b>más de seis meses</b>
	Nombre comercial y añada
	Precio de venta en bodega (IVA incluido)
<input type="checkbox"/>	Premio “Sabor a Málaga” al mejor <b>Vino de Licor</b> con Denominación de Origen “Málaga”
	Nombre comercial y añada
	Precio de venta en bodega (IVA incluido)



y, para ello, presenta la siguiente documentación:

- Solicitud de participación (anexo I)
- Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones (anexo II)
- Autorización para que, en el supuesto de que sea necesario, la Diputación pueda interesar de cualquier Administración Pública que la adjudicataria de la ayuda, en su caso, está al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (anexo III)
- Declaración responsable sobre las autorizaciones, permisos y licencias preceptivas para poder desarrollar la actividad, así como los pertinentes registros sanitarios exigibles y que no está sancionada en un procedimiento sancionador en materia agroalimentaria por las administraciones públicas ni condenada por sentencia firme por discriminación por razón de sexo y mientras sea efectiva dicha sentencia (anexo IV)
- Copia del Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la Junta de Andalucía.
- Copia del Registro de Industria Agroalimentaria de Andalucía.
- Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y Agencia Tributaria
- Informe de la TGSS donde se indique el número medio de trabajadores de la última anualidad concluida.
- Certificado emitido por el Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen “Málaga”, “Sierras de Málaga” y “Pasas de Málaga” de los vinos de la bodega que pertenecen a las denominaciones de origen “Málaga” y “Sierras de Málaga”
- En el caso de empresas con plantilla superior a 250 personas:
  - Plan de igualdad de empresa.
  - Memoria de medidas o acciones del plan de igualdad realizadas a lo largo del último año (a contar desde la fecha de la convocatoria).

Los anexos II, III y IV se han adjuntado junto a otra solicitud de participación en el Premio (marcar si procede).
--

## DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Datos para el envío de los avisos de notificación: (Obligatorio la cumplimentación de este apartado por parte de todos las entidades solicitantes)	
Correo electrónico	Teléfono móvil
(Solo personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con esta Diputación) Preferencia de notificación:	
<input type="checkbox"/> Soporte en papel	<input type="checkbox"/> Medios electrónicos
Dirección postal a efectos de notificación (de optarse por soporte papel)	
Calle	Número
Localidad/Municipio	Código Postal
Todas las notificaciones estarán disponibles para su comparecencia en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Málaga ( <a href="https://sede.malaga.es">https://sede.malaga.es</a> ) y en la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General del Ministerio de Hacienda y Función Pública ( <a href="https://sede.administracion.gob.es/carpeta">https://sede.administracion.gob.es/carpeta</a> ), previo aviso por correo electrónico o sms.	



## INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

(Debe leer y firmar al final)

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, artículo 30, aplicable desde el 25 de mayo de 2018, y con lo establecido en el Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga 1318/2018, de 23 de mayo, se informa:

<b>Responsable del tratamiento</b>
El responsable del tratamiento es la Diputación Provincial de Málaga, con CIF número P2900000G, dirección postal calle Pacífico, 54 1ª Planta Módulo C, C.P. 29004, Málaga; teléfono 952 069 274 y dirección de correo electrónico <a href="mailto:transparencia@malaga.es">transparencia@malaga.es</a> . Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos (DPO) son los siguientes: dirección postal calle Pacífico, 54 C.P. 29004, Málaga; teléfono 952 133 500 y dirección de correo electrónico <a href="mailto:protecciondedatos@malaga.es">protecciondedatos@malaga.es</a>
<b>Finalidad</b>
Usted presta su consentimiento para el tratamiento de los datos con los siguientes fines por parte de la Diputación Provincial de Málaga: Tramitación de solicitudes en el marco de la convocatoria para los premios “Sabor a Málaga” a los mejores vinos con denominación de origen “Málaga” y “Sierras de Málaga” de la provincia de Málaga. Información de la aprobación de la siguiente convocatoria del premio que se celebre. No tratamos los datos para elaborar perfiles ni se usan para otras finalidades distintas de las citadas. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras se tramite la convocatoria y en caso de ser beneficiario de premio hasta la finalización del procedimiento de resolución, por lo que, cuando dicha motivación desaparezca, procederemos a la cancelación de sus datos, salvo que una ley exija la conservación de los mismos durante un periodo adicional.
<b>Legitimación</b>
La base jurídica para el tratamiento de los datos personales es el consentimiento libre, específico, inequívoco e informado de la persona interesada para el tratamiento de sus datos personales, expresado con la presentación de solicitud de participación en la convocatoria para los premios “Sabor a Málaga” a los mejores vinos con denominación de origen “Málaga” y “Sierras de Málaga” de la provincia de Málaga.
<b>Destinatarios</b>
No se cederán sus datos a terceros, de forma que estos pudieran prestarle algún servicio o realizar algún tratamiento directamente, salvo obligación legal.
<b>Derechos</b>
El interesado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, todos ellos reconocidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales y el Reglamento general de protección de datos. Estos derechos los puede ejercer a través de un formulario que puede solicitar en el Registro General de Diputación Provincial de Málaga, sito calle Pacífico, 54, 29004, Málaga, descargándolo de la web oficial <a href="http://www.malaga.es">www.malaga.es</a> o bien solicitándolo por email a la dirección <a href="mailto:protecciondedatos@malaga.es">protecciondedatos@malaga.es</a> , acompañando acreditación de su identidad. El interesado cuenta asimismo con el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. También, al basarse el tratamiento en su consentimiento, el interesado cuenta con el derecho a retirar este consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
<b>Procedencia</b>
Los datos personales, proceden de la entidad solicitante, a través de una cesión legítima consistente en la entrega de la documentación necesaria para participar en el premio “Sabor a Málaga” a los mejores vinos con denominación de origen “Málaga” y “Sierras de Málaga” de la provincia de Málaga.
<b>Obligatoriedad</b>
La comunicación de sus datos personales es un requisito legal, estando el interesado obligado a facilitar tales datos personales para la prestación del servicio. A tal efecto, el interesado deberá garantizar que la información que, en última instancia, aporte sea veraz, exacta, completa y debidamente actualizada, haciéndose responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que se derive del incumplimiento de esta obligación.



## Prestación del Consentimiento

Le rogamos que, en el supuesto de producirse alguna modificación en sus datos personales, nos lo comunique con el fin de mantener actualizados los mismos.

He leído y entendido la información acerca de que se pueden registrar mis datos personales para la tramitación de solicitudes de la convocatoria para los premios “Sabor a Málaga” a los mejores vinos con denominación de origen “Málaga” y “Sierras de Málaga” de la provincia de Málaga, y comunicación de la siguiente convocatoria de los premios que se apruebe, y a tal efecto, presto mi consentimiento para ello.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

(firma y sello)

Fdo. \_\_\_\_\_



## ANEXO II

**PREMIOS “SABOR A MÁLAGA” A LOS MEJORES VINOS CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN “MÁLAGA”  
Y “SIERRAS DE MÁLAGA” DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA,  
AÑO \_\_\_\_**

NOMBRE Y APELLIDOS PRESIDENTA/E, GERENTE O PROPIETARIO/A		NIF/NIE
EMPRESA PRODUCTORA		CIF

**DECLARA** ante la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, no estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso/a, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, Reguladora del ejercicio del Alto Cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la formativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones y/o la Ley General Tributaria.
- i) La entidad, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, no es continuación o deriva, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido prohibiciones de obtener subvenciones.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

(firma y sello)

Fdo. \_\_\_\_\_



## ANEXO III

**PREMIOS “SABOR A MÁLAGA” A LOS MEJORES VINOS CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN “MÁLAGA”  
Y “SIERRAS DE MÁLAGA” DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA,  
AÑO \_\_\_\_**

NOMBRE Y APELLIDOS PRESIDENTA/E, GERENTE O PROPIETARIO/A	NIF/NIE
EMPRESA PRODUCTORA	CIF

**AUTORIZA**

A la Diputación Provincial de Málaga para solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como sobre ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público a efectos del otorgamiento, en su caso, de los Premios “Sabor a Málaga” a los mejores vinos con Denominación de Origen “Málaga” y “Sierras de Málaga” de la provincia de Málaga, año \_\_\_\_\_.

La presente autorización se otorga a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de ayudas o similares, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisan las ayudas públicas para el desarrollo de sus funciones y en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regula los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

(firma y sello)

Fdo. \_\_\_\_\_



## ANEXO IV

**PREMIOS “SABOR A MÁLAGA” A LOS MEJORES VINOS CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN “MÁLAGA”  
Y “SIERRAS DE MÁLAGA” DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA,  
AÑO \_\_\_\_**

NOMBRE Y APELLIDOS PRESIDENTA/E, GERENTE O PROPIETARIO/A	NIF/NIE
EMPRESA PRODUCTORA	CIF

**DECLARA** ante la excelentísima Diputación Provincial de Málaga,

Que cuenta con las autorizaciones, permisos y licencias que resulten preceptivas para el desarrollo de la actividad, estando en posesión de los registros sanitarios que resultan exigibles.

Que no ha sido sancionada en materia agroalimentaria por las administraciones públicas, en los dos años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud que se acompaña.

Que los fines, sistema de admisión o acceso, funcionamiento, trayectoria o actuación de esta entidad no son contrarios al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Que esta entidad no ha sido condenada por sentencia firme por discriminación por razón de sexo y si lo hubiera sido, actualmente dicha sentencia no es efectiva.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

(firma y sello)

Fdo. \_\_\_\_\_



## ANEXO IV

**\_\_ PREMIOS “SABOR A MÁLAGA” A LOS MEJORES VINOS CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN “MÁLAGA”  
Y “SIERRAS DE MÁLAGA” DE LA PRONVICIA DE MÁLAGA, AÑO \_\_\_\_**

**HOJA DE VALORACIÓN SENSORIAL:****JURADO:****MUESTRA NÚMERO:****DENOMINACIÓN DE ORIGEN:****FECHA:****TIPO DE VINO:**

		EXCELENTE (+) _____ INSUFICIENTE (-)					OBSERVACIONES	
VISTA	LIMPIDEZ	5	4	3	2	1		
	COLOR	INTENSIDAD	6	5	4	3	2	
		MATIZ	6	5	4	3	2	
OLFATO	INTENSIDAD	6	5	4	3	2		
	MATICES	8	7	6	4	2		
	COMPLEJIDAD	16	14	12	10	8		
GUSTO	INTENSIDAD	8	7	6	4	2		
	PERSISTENCIA	12	10	9	8	6		
	CALIDAD	22	19	16	13	10		
ARMONÍA		11	10	9	8	7		
TOTAL		+	+	+	+	+	=	

Firma



Málaga, 5 de julio de 2019.  
El Diputado Delegado, Juan Jesús Bernal Ortiz.

**5093/2019**